

## OSSEVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 14 de Abril de 1912.

Barómetro del Retiro. (Altitud 667 m.).

Hora en m. 667 m.	Barómetro en m. 667 m.	Tem- pera- ción ire C°	Humi- didad relativa %	TIEMPO		Lluvia en milí- metros	Estado del viento	NOTAS
				Dirección	Nubes de esp.			
0 h.	706.88	7.4	60	E. ....	3=Flojo....	0	Oriental despejado	Temperatura máxima a la sombra..... 16.6
4	706.65	4.8	64	N.E. ....	4=Moderado...	0	Nuboso.	Idem relajada a la idem..... 4.0
9	707.28	7.1	61	N.E. ....	3=Flojo....	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56.1
12	707.02	14.6	41	E.N.E. ....	1=Muy flojo...	0	Idem.	Idem relajada junto al suelo..... 1.7
16	705.87	16.0	39	N.E. ....	1=Ventolina...	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 324
20	706.15	31.6	43	E.N.E. ....	4=Moderado...	0	Idem.	

## OPPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Profesores de dibujo de los Institutos de Jerez y Cuéllar.*

Este Tribunal, en sesión celebrada el día de hoy, de comparecencia de actores opositores, acordó admitir a la práctica del primer ejercicio que ha de tener lugar mañana a las dos de la tarde en la Sección 4.<sup>a</sup> de la Escuela de Artes y Oficios a los señores siguientes: D. Gregorio Durán Lillo, D. Nicolás Soria González, D. Florentín Soria González, D. Eusebio Mañández y Domínguez, D. Eduardo Rojas Vichos, D. Antonio Matel Carballe, D. Constantino Fernández Guijarro y Esteban, D. Manuel Cantes Company, D. Manuel García Romero, D. Gregorio Vicente Fernández, D. Samuel Miháil Hernández, D. José Gallego Sarasa, don Conrado Sánchez Barona, D. Federico Fernández Tercio; declarando exceptuados por no haber comparecido, a D. José Alcoba Morata, D. Mariano Lerros Doigado, D. Rafael Cuartielles Caratá, D. Eduardo López de Hierro, D. Lucas Pérez Morales, D. Eduardo Rosen y Sánchez, don Cecilio López Agudo, D. Félix Lázaro Aparicio, D. Justo Zamora y Pérez, don J. Aquilino Fernando Estrinaga, D. Marcial Elío Romero, D. José Oróniz Valdés, D. Mariano Pescador Gutiérrez, don Federico Rodríguez y Domínguez, don Francisco Hernández Sanz, D. Marcel González Martí y D. Angel Hernández Bobadilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenzi.

P—1579

*Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, en turno restringido, de la provincia de León.*

Las señoras opositoras que desean tomar parte en dichas oposiciones no servirán concurrir a la Escuela Normal de Maestras de esta capital, a las dos de la tarde, a las quince días de publicado en la GACETA DE MADRID este anuncio, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Sadvierá a las señoras opositoras que no tengan cumplido su expediente, lo hagan en esta Presidencia con veinticuatro horas de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

León, 8 de Abril de 1912.—La Presidenta del Tribunal, Fidelia M. del Río.

*Junta provincial de Instrucción Pública de Gerona.*

Las oposiciones restringidas anuncianadas en la GACETA del día 15 del próximo pasado Marzo, y en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 10 del propio mes, darán principio en el local de la Escuela Nacional de niñas de la calle del Norte de esta ciudad, a las nueve de la mañana del día siguiente al en que se cumplan diez de la publicación del presente anuncio. Si este día fuere festivo, las oposiciones comenzarán veinticuatro horas después de la señalada.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición, que son las siguientes:

D.<sup>a</sup> María del Pilar Pastor Auber, Josefa Prat y Fabregas, Mencorrato Guixá Colominas, Carmen Serrat y Campos, Pilar Corominas Gallastegui, Dolores Ballesta Campalans, y Elisa Puigmon Ortoneda.

Advirtiendo que esta última para ser admitida deberá presentar oportunamente la hoja de servicios certificada.

Gerona, 2 de Abril de 1912.—El Gobernador, Presidente. Sixto de la Calle.—El Secretario, Juan Pastor.

*Junta provincial de Instrucción Pública de Zamora.**Oposiciones restringidas.*

Termina lo el plazo de la convocatoria para solicitar tomar parte en los ejercicios de oposición, turno restringido, a Escuelas de esta provincia para proveer en Maestra, anualidades vacantes en la GACETA DE MADRID de 14 de Marzo último, se publica la relación de aspirantes, que son las siguientes:

D.<sup>a</sup> María del Pilar Aparicio Barrueto, Tomasa Parrado Martínez, Sebastián Bernardo Castaño, Josefa Mazo Toribio, Encina Cepeña Fernández.

Lo que es cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio de 1910 se hace público, cuando el plazo de diez días, a contar desde la fecha de inserción de esta relación, para

las recusaciones y demás extremos que comprende el citado artículo.

Zaragoza, 9 de Abril de 1912.—El Gobernador, Presidente, Jaime Aparicio.—El Jefe de la Sección, Secretario, Francisco Casas. P—1578

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dándose procedimiento a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carroza de dos ruedas, entre la Estación ferroviaria de Peratallada y la oficina del Ramo de España (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 505 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>º</sup> del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la fórmula orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 18 del indicado Mayo, a las once horas.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contempladas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—254

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carguaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Lugo y su Estación ferroviaria, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Abril corriente, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 30 del mismo Abril, á las once horas.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—253

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carguaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Estación ferroviaria de Salvatierra y la oficina del Ramo de Mondariz (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.390 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Pontevedra, Salvatierra y Mondariz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pontevedra, el día 11 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

B—251

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Ciudad Real.

D. Andrés Martínez y Palomares, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la zona de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que es instruye en esta recaudación para realizar los descubiertos que existen á nombre de D.ª María Teresa Almagro y Pérez de Madrid, por la contribución rústica y urbana de varios años, se ha dictado con fecha 5 de Diciembre último, la siguiente:

«Providencia.—Por recibido este expediente que se instruye para hacer efectivos los débitos que resultan á nombre de D.ª María Teresa Almagro y Pérez de Madrid, por la Contribución rústica y urbana de varios años, y pueblos de Ciudad Real y Miguelturra, cumplase lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a cuyo efecto se requirirá á los actuales poseedores de las fincas adquiridas de dicha deudora, para que en el término de cinco días, satisfagan, sin recargo alguno, la cantidad que á cada uno corresponde, excepto á sus herederos, contra los que se continuarán los procedimientos en la forma reglamentaria, formándose á esta continuación la oportuna liquidación para conocer la cantidad que tiene que abonar cada participante.»

Y estando comprendido entre los deudores á quienes se refiere la providencia inserta, D. José García Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, por la cantidad que se expresa al margen del pueblo de Miguelturra, se le notifica por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ciudad Real, 24 de Enero de 1912.—El Recaudador, Andrés Martínez.

P—836

### Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1911, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que la represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de la misma, que con fecha 9 de Enero dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

#### Deudora que se cita.

Maria Brugada, 1,48 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, número 17, primero.

Af, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Vulpellach 4 7 de Marzo de 1912.—El Agente, Martín Coderch.

P—1329

D. Martín Coderch Pons, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución sobre utilidades, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Enero dictó la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación de embargo».

#### Deudores que se citan.

Carmen Homs 6 Nomb Noque, 14,70 pesetas.

Juan Angolet Roque, 2,70.

José Sabat Castelló, 3,71.

Juan Plana Llobena, 5,00.

Narciso Saís Cruañas, 2,97.

Teresa Palxot, 3,71.

Francesca Carbó, 22,28.

Maria Pineda Salvatierra, 2,07.

Martín Més y Margarita Pons, 2,23.

También se hace público, para conocimiento

miento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Salmerón, 17, primero.

Añ, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertirlos los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Bulletin Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escritura, los cuales que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Felíu de Guisoles á 14 de Marzo de 1912.—El Agente, Martín Codorche.

P—1324

#### Agencia de Contribuciones de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia traeza, por débitos de Contribución rústica, contra D. Antonio Sáez Vicente, ó sus herederos caso de haber fallecido, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**«Providencia.**—Visto este expediente de apremio, y resultando de la diligencia de embargo que el contribuyente por la Sección de狂astres (Aguilar) D. Antonio Sáez Vicente ó sus herederos, se ignora por completo el actusal paradero de los mismos, no pudiéndose, por tanto, notificárselos el embargo practicado en una finca propiedad del mismo, y que se describirá á continuación, vengo en acordar sirva de notificación mediante la publicación por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en el tablón del Ejercicio, Ayuntamiento, *Bulletin Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliendo así con el artículo 142 de la vigente Instrucción.

«Lo mando y firmo en Lorca á 29 de Febrero de 1912.—El Agente, Ginés Caravajal.»

*Finca que ha sido objeto de trabajo.*

Una hacienda de tierra secano y riego en la diputación de Morata, paraje nombrado de Ugejal, do este término, compuesta de los trozos de tierra siguientes:

Un pedazo de tierra secano, sin árboles, de cabida cuatro hectáreas, 47 áreas, 19 centíáreas, ó sean ocho fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante, herederos de Miguel Paredes; Norte, barraanco de Chucos; Poniente, María Méndez López, y Mediódia, la cueva del Gallo.

Otro trozo compuesto de dos suertes colindantes, una de riego y la otra secano, teniendo ésta de cabida una hectárea, 25 áreas y 77 centíáreas, ó sean dos fanegas y tres cuartos de fanega del marco de 8.000 varas cuadradas, y la tierra de riego, con seis días y seis horas de agua en tanda de ocho en ocho, casa cortijo marcada con los números 56 y 57, era, horno, pala y diferentes árboles frutales; tiene de cabida una hectárea y 72 centíáreas, ó sean tres fanegas, siete cuartos y un tercio del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando ambos trozos: por Levante, José Ramos; Norte, Francisco Izquierdo; Poniente, collado de la casa, y Mediódia, la rambla de Vigueras.

Otro pedazo de tierra secano, sin árbo-

les, de cabida cuatro hectáreas, 45 áreas y 53 centíáreas, ó sean siete fanegas y 11 cuartos del marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante, José Ramos y Gil Valera; Norte, Antonio Hernández; Poniente y Mediódia, el collado de las Toscas.

Otro pedazo de tierra secano, conocido por la Calada de la Yerba, sin árboles, de cabida una hectárea, tres áreas y 43 centíáreas, equivalentes á dos fanegas, cuatro cuartos del referido marco de 8.000 varas cuadradas; lindando: por Levante y Norte, Gil Valera; Poniente, Antonio Hernández y ensanche del monte, y Mediódia, herederos de Miguel Paredes y y

Otro trozo de tierra secano en el sitio conocido por el barranco de María García, sin árboles; su cabida tres hectáreas, 49 áreas y 37 centíáreas, equivalentes á seis fanegas, tres cuartos del marco de 8.000 varas cuadradas, que linda: Levante, Francisco Izquierdo; Norte, Gil Valera; Poniente, herederos de Manuel Paredes, y Mediódia, el referido Francisco Izquierdo.

Y en cumplimiento á la providencia preinventaria y á fin de que pueda llegar á conocimiento del D. Antonio Sáez Vicente ó sus herederos, firmo y sello el presente oficio para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, en Lorca á 2 de Marzo de 1912.—Ginés Caravajal. P—1147

#### Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Acordado por la Dirección General del Tesoro público con fecha 29 de Marzo último la prórroga de la fianza constituida por D. Francisco Castellano Maqueda para garantizar la contrata de acopios para conservación durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villavicosa á la estación de Alhondiguilla, provincia de Córdoba, se prosigue á anular el resguardo de aquel depósito, importante 110 pesetas, cuyo documento lleva la fecha de 3 de Marzo de 1911 y está señalado con el número 9 de entrada y 304 de registro, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos para el ingreso definitivo de su importe en la Caja del Tesoro.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás efectos.

Córdoba, 12 de Abril de 1912.—El Interventor de Hacienda, Ramón E. Losada.

P—1576

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Vízcarra González, D. Antonio Aíbar, D. José Duque, D. José Santiago, D. Julián Ruiz, D. Francisco de la Calle y D. Cándido Roza, contra quienes se instauran expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el ordenamiento para que el día 18 del actual, á las doce de la mañana, concurren al despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la Ley de 8 de Septiembre de 1904 de designar un individuo de la Cámara oficial de Comercio de esta Corte ó

un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistieren al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalona.

P—1577

#### Recomendación de Contribuciones de la cuarta zona de San Clemente.

D. Federico Jareño Benítez, Recaudador de Contribuciones de la Hacienda Pública en la cuarta zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramita contra D. Cecilio Sánchez Durán, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca en este término municipal, y paraje denominado Izquierda del Camino de Gascas; de caber, siete áreas y 16 centíáreas; linda: al Saliente, Rafael Ortega; Mediódia, Llecos, y Poniente, Fernando Bonilla;

2.<sup>a</sup> Otra en el Camino de Cañada; de caber, una hectárea, 28 áreas y una centíárea; linda: al Saliente, Amparo del Gallego; Mediódia, el camino; Poniente, Blas Pardo, y Norte, José Pañalver;

3.<sup>a</sup> Otra en la Cuesta de Tortalva; de caber, una hectárea, 93 áreas y 21 centíáreas; linda: al Saliente, Ambrosio Alarcón; Mediódia y Poniente, Ramón Martínez, y Norte, Juan Serna, herederos;

4.<sup>a</sup> Otra en Cañada Honda; de caber, una hectárea, 93 áreas y 21 centíáreas; linda: al Saliente, Pedro José Triviño; Mediódia, Joaquín Álvarez, herederos; Poniente, Juan Pedro López, y Norte, el camino;

5.<sup>a</sup> Otra en el Camino de Cañada; de caber, cuatro hectáreas, 16 áreas y 92 centíáreas; linda: al Saliente, Josefina Ordóñez; Poniente, Ramón Prieto, y Norte, José Pañalver;

6.<sup>a</sup> Otra en la Vega de la Virgen; de caber, dos hectáreas, 33 áreas y 12 centíáreas; linda: al Saliente, Sinfonso Herrero; Mediódia, Máximo Santos;

7.<sup>a</sup> Otra en La Chiripa; de caber, 21 hectáreas, 11 áreas y 78 centíáreas; linda: al Saliente, Rafael Mondéjar; Mediódia, Gregorio Lapuerta; Poniente, Camino del Castillo, y Norte, Felisa García, herederos;

8.<sup>a</sup> Otra en dicho sitio; de caber, dos hectáreas, 77 áreas y 20 centíáreas; linda: al Saliente, el camino; Mediódia, Felisa García, herederos; Poniente, Francisco Moyà, y Norte, Rafael Mondéjar;

9.<sup>a</sup> Otra en dicho sitio; de caber, una hectárea, 98 áreas y 78 centíáreas; linda: al Saliente, Severo Ballesteros; Mediódia, Calixto Fernández; Poniente, el mismo, y Norte, Rafael Mondéjar;

10.<sup>a</sup> Otra en La Sima; de caber, una hectárea, 80 áreas y 89 centíáreas; linda: al Saliente, Juana Belinchón; Mediódia, vecinos de Cañavate; Poniente, Rafael Serna, y Norte, vecinos de La Parra;

11.<sup>a</sup> Otra en El Viñariego; de caber, nueve hectáreas, un área y 60 centíáreas; que linda: al Saliente, Camino del Castillo; Mediódia y Poniente, vecinos de Cañavate, y Norte, esta hacienda;

12.<sup>a</sup> Otra en El Fuentarrón; de caber, ocho hectáreas, 37 áreas y 20 centíáreas; que linda: al Saliente, Victorino San Nicolás; Mediódia, esta hacienda; Poniente,

José Álvarez, herederos, y Norte, Ca-  
rtero Fernández;

12. Otra en El Escudero; de caber, 53  
áreas y 70 centíáreas; linda: al Saliente,  
Santiago López Moy; Mediódia, Eustasio  
Gómez, herederos; Poniente, Camino de  
la Laguna, y Norte, Calixto Fernández;

14. Otra en El Cerro Blanco; de caber,  
18 hectáreas, 36 áreas y 40 centíáreas;  
linda: al Saliente, Rogelio Escrivano; Me-  
diódia, Fernando Bonilla, herederos; Po-  
niente, el río, y Norte, Esteban Visier;

15. Otra en Los Soles; de caber, una  
hectárea, 35 áreas y 96 centíáreas; linda:  
al Saliente, Juan Fuentes; Mediódia, El  
Cerro, y Poniente, Joaquín Álvarez, he-  
rederos;

16. Otra en la Casa de Don Julián; de  
caber, 15 hectáreas, 77 áreas y 80 centí-  
áreas; linda: al Saliente, Camino del Cas-  
tillo; Mediódia, La Rambla; Poniente y  
Norte, Aquilino García;

17. Otra en la Cinta de Navarre; de  
caber, 61 áreas y 40 centíáreas; linda: Sa-  
liente, Gregorio Araque, y Poniente, Ju-  
lio Álvarez;

18. Otra en dicho sitio; de caber, des-  
de 12 áreas, 89 áreas y 81 centíáreas; linda:  
al Saliente, Rafael Torrijos; Mediódia, ca-  
vados del Castillo; Poniente, Casimiro Gar-  
cía, y Norte, Pascacio de Dios;

19. Otra encima de la Laguna Larga;  
de caber, siete hectáreas, 34 áreas y 10  
centíáreas; linda: al Saliente, Ezequiel  
Luzumayor; Mediódia, Francisco Ruipé-  
rez; Poniente, Gervasio Parrilla, y Norte,  
Bonifacio López;

20. Otra en dicho sitio; de caber, cuar-  
toas hectáreas, 43 áreas y dos centíáreas;  
linda: al Saliente, Rafael Mondéjar; Me-  
diódia y Poniente, Aquilino García, y  
Norte, Bonifacio López;

21. Otra en La Sierra, de caber, qua-  
tro hectáreas, 50 áreas y 81 centíáreas;  
linda: al Saliente y Norte, vecinos del  
Castillo; Mediódia, Bonifacio López, y  
Norte, Aquilino García;

22. Otra en la Fuente de Tomás; de  
caber, seis hectáreas, un área y echo cen-  
tíáreas; linda: al Saliente, Casimiro Mon-  
dójar; Mediódia, María Josefa Blasco; Po-  
niente, Joaquín Álvarez, herederos, y  
Norte, Jerónimo Molayor;

23. Otra en la Majada de Todos Vien-  
tos; de caber, una hectárea, 18 áreas y 10  
centíáreas; linda: al Saliente, Casimiro Mon-  
dójar; Mediódia, Casimiro Mondójar;  
Poniente, Aquilino García, y Norte, Casimiro Mondójar;

24. Otra en la Laguna Larga; de ca-  
ber, dos hectáreas 36 áreas y 60 centí-  
áreas; linda: al Saliente, Rafael Marías; Me-  
diódia, Carril del Colmenar; Poniente,  
Federico Carrillo, y Norte, vecinos del  
Castillo;

25. Otra en el Corro de la Muñeca; de  
caber, dos hectáreas, 16 áreas y 46 cen-  
tíáreas; linda: al Saliente, Cipriano Hor-  
ciano; Mediódia y Poniente, Casimiro Mon-  
dójar, y Norte, Eutonio Picazo;

26. Otra en la Cuerva del Avímero; de  
caber, 67 áreas y 49 centíáreas; linda: al  
Saliente y Mediódia, Francisco Campillo;  
Poniente, Lorenzo Pardo, y Norte, Pablo  
Lazcano;

27. Otra encima del Alamillo; de caber,  
una hectárea, siete áreas y 86 centíáreas;  
linda: al Saliente, José María Santos; Me-  
diódia, Angel Granero; Poniente, Félix  
García, herederos, y Norte, el camino;

28. Otra en las Viñas del Gato; de ca-  
ber, tres hectáreas, 89 áreas y 98 centí-  
áreas; linda: Saliente, Arcángel Segovia;  
Mediódia, Juan Lazcano; Poniente, Matilde  
Gil, y Norte, Angel Salas;

29. Otra en la Senda de Antón More-  
no; de caber, 21 áreas y 48 centíáreas;  
linda: al Saliente, Mediódia y Norte, Ca-

Hijo Fernández, y Poniente, el camino;

30. Otra en la Hoya de Serrano; de  
caber, 48 áreas y 38 centíáreas; linda: al  
Saliente, Francisco Ruipérez; Mediódia,  
Pedro Zamora Martínez; Poniente, Luis  
López, y Norte, Leandro Gómez;

31. Otra en El Zumacar; de caber, una  
hectárea, 53 áreas y 85 centíáreas; linda:  
al Saliente, Rogelio Escrivano; Mediódia,  
Fernando Bonilla, herederos; Po-  
niente, el río, y Norte, Esteban Visier;

32. Otra en dicho sitio; de caber, una  
hectárea, 48 áreas y 12 centíáreas; linda:  
al Saliente, Cesáreo Mallojado; Mediódia,  
D. Rafael Torrijos; Poniente y Norte, Ra-  
fael Martínez, herederos;

33. Otra en el Arroyo Fiscal; de caber,  
una hectárea, 93 áreas y 20 cen-  
tíáreas; linda: al Saliente, vecinos del Castillo,  
y Poniente, D. Jacinto Herrera;

34. Otra en Peña Poca; de caber, tres  
hectáreas, 22 áreas; linda: Saliente, Hered-  
ad de Peña Poca, y Mediódia, Josefina  
Moya;

35. Otra en Los Cuadros; de caber,  
seis hectáreas, 72 áreas y 80 centíáreas;  
linda: al Saliente, Eugenio Nieves, y Me-  
diódia, Juan Ortiga;

36. Otra en el Cerro de la Encantada;  
de caber, dos hectáreas, 57 áreas y 60 cen-  
tíáreas; linda: al Saliente, Blas Lucas,  
herederos, y Poniente, Camino de San  
Clemente;

37. Otra en La Jecarera; de caber, des-  
de 12 áreas, 57 áreas y 60 centíáreas; linda:  
al Saliente, Felipe León, y Mediódia, don  
Rafael Torrijos;

38. Otra en el Molino Blanco; de caber,  
una hectárea, 93 áreas y 20 centíáreas;  
linda: al Saliente, Tomás Condeans, y  
Poniente, Jacinto Herrera;

39. Otra en la Venta de Tomás; de ca-  
ber, nueve hectáreas, 66 áreas; linda: al  
Saliente, vecinos de Cañavate, y Poniente,  
Senda de San Clemente;

40. Otra en La Lagunilla; de caber, 19  
hectáreas, 32 áreas; linda: al Saliente, He-  
redad de Peña Poca, y Mediódia, Rafael  
Ortega;

41. Otra en el Puente de la Molina; de  
caber, dos hectáreas, 25 áreas y 40 cen-  
tíáreas; linda: saliente, el río, y Poniente,  
Francisco Loserna.

Y con el fin de que esta notificación de  
embargo produzcan los efectos legales, se  
insertará en el Boletín Oficial de esta  
provincia y en la GACETA DE MADRID, se-  
gún precepto el artículo 142 de la In-  
strucción de 26 de Abril de 1900, toda vez  
que la deudora no ha participado a la  
Delegación de Hacienda su residencia, ni  
designado persona que legalmente le re-  
presentante.

Horcajada, 10 de Febrero de 1912.—El  
Recaudador, Federico Jareño. P—757

#### Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

##### Contribución urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dicta-  
do, con fecha 4 de Marzo, la siguiente:

*Provisión.*—No habiéndose presen-  
tado licitadores en esta subasta, se adjudica  
a la Hacienda pública por las dos  
máximas partes del tipo de la segunda li-  
citación, de conformidad a lo dispuesto  
en el artículo 116 de la Instrucción de  
26 de Abril de 1900, la suma embargada  
en este expediente a D. Vicente Gutiérrez,  
como heredero de Donato Gutiérrez,  
deudor por el concepto de urbasa.

Y ratiificándose a D. Vicente Gutiérrez,  
heredero de Donato Gutiérrez, la ante-  
rior provisión, se la notifica para su  
conocimiento.

Toledo, 4 de Marzo de 1912.—El Ago-  
te, Mateo H. Rojo. P—1246

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador  
Auxiliar de Contribuciones de esta ca-  
pital.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruye contra D. Angel Portillo Ur-  
ra, desconocida, por débitos del concep-  
to contributivo y años arriba expre-  
sados, se ha dictado con fecha de hoy la  
siguiente

*Provisión de subasta de finca.*—No  
habiéndole satisfecho D. Angel Portillo Ur-  
ra, sus descubiertos que so la tiene  
reclamados en este expediente, si pudió  
realizarse los mismos por el embargo y  
venta de bienes muebles y no muebles,  
se acuerda la enajenación en público en  
base del inmueble ó somuebles pertenecientes  
a dicho deudor, cuyo acto se va  
rificará bajo mi presidencia el día 26 de  
Febrero de 1912, y hora de las diez, en la  
calle del Refugio, 19, siendo puestos a  
muestra en la subasta, los que cubran  
las dos terceras partes del importe de la  
capitalización.

Notifico esta providencia al re-  
rido deudor, y al acreedor ó acreedores  
hipotecarios, en su caso, y anuncio al  
público por medio de edictos en las Ca-  
sas Consistoriales, en el Boletín Oficial y  
GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del  
presente anuncio, advirtiendo, para co-  
nocimiento de los que desearon tomar  
parte en la subasta anunciada, que esta  
se celebrará en el local, día y hora que  
expresa dicha providencia, y que se esta-  
bién en las siguientes condiciones en cum-  
plimiento de lo dispuesto en el artí-  
culo 95 de la Instrucción de 26 de Abril  
de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes trabajados, y a cuya  
enajenación se ha de proceder, son los  
comprendidos en la siguiente relación:

Mitad de una casa, situada en Toledo,  
en la calle de Jardines, números 8 a. y  
2 m.; linda: derecha, Plaza de San  
Juan Bautista; izquierda, calle de Felipe  
Ortiz, y espalda, otra de José Salcedo;  
consiste de piso bajo, principal y segundo,  
con diferentes habitaciones; valorada en  
4.500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes,  
y los acreedores hipotecarios, en  
su caso, pueden librar las fincas hasta el  
momento de celebrarse la subasta, pa-  
gando el principal, recargo ó multas,  
costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que la certificación supletoria de  
los inmuebles está de manifiesto en esta  
Oficina hasta el día de la celebración de  
aquel acto, y que los licitadores deberán  
conformarse con ellos y no tendrán de-  
recho a exigir ninguno otro.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable  
para tomar parte en la subasta, que los  
licitadores depositen previamente en la  
mesa de la presidencia el 5 por 100 del  
valor líquido de los bienes que intenten  
comprar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante  
entregar en el acto la diferencia entre el  
importe del depósito constituido y precio  
de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiere ulti-  
marse la venta por negarse el adjudicado  
a la entrega del precio del remate,  
se devolverá la parte del depósito que  
ingresara en la Caja de Hacienda.

Toledo, 6 de Febrero de 1912.—El  
Recaudador, Mateo H. Rojo. P—782

**Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las relaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber, por el presente á los industriales que se expresan en la rela-

ción que se inserta á continuación que esta Administración ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente cedula, en los respectivos expedientes de denuncia á la Contribución industrial instruidos á los mismos, en las fechas y conceptos que también se indican, autorizándose á los que han sido condenados al pago de re-patriaciones, que si dentro del plazo de diez días no realizan

el ingreso de dichas responsabilidades se procederá á su ejecución por la vía ejecutiva de apremio, actividad, suministro, que contra dicho fallo condicione podrán recurrir en alzada ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, á contar del día en que ésta publicación de éste en la GACETA DE MADRID.

*Relación que se cita.*

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	F E C H A DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
	Día.	Mes.	Año.		
Martín Soler.....	11	Mayo.....	1903	Constructor de carrozas.....	Condenatorio.
Víctor Rivas.....	11	Mayo.....	1908	Comestibles.....	Sobreseído.
José Vila.....	15	Septiembre.....	1908	Tabajero.....	Condenatorio.
Mercerica Gou.....	1º	Marzo.....	1908	Ropas de niño.....	Ocultación.
Fábric Hermanos.....	14	Mayo.....	1909	Infusión artículo 43.....	Sobreseído.
Andrés Monzal.....	3	Julio.....	1909	Relojero de composturas.....	Condenatorio.
Gines Andrés.....	8	Agosto.....	1910	Frutas y hortalizas.....	Idem.
Juan Patiñós.....	21	Septiembre.....	1909	Infusión artículo 43.....	Idem.
Miguel Berrell.....	2	Septiembre.....	1909	Venta de lecho, con estable.....	Idem.
Cooperativa Unión Urbana.....	12	Julio.....	1910	Comestibles.....	Ocultación.
Manuel Abanía.....	27	Idem.....	1910	Porras finísimas.....	Condenatorio.
José Muta.....	21	Septiembre.....	1910	Muebles de tujo.....	Idem.
Guardia Civil Casamitjana.....	23	Marzo.....	1911	Carpintero.....	Sobreseído.
Francisco Rius.....	25	Abril.....	1911	Venta de calzado.....	Condenatorio.
Pablo Armengol.....	26	Idem.....	1911	Tabajero.....	Idem.
Eusebio Fores.....	24	Idem.....	1911	Laza entresina.....	Sobreseído.
Miguel Valcorba.....	11	Mayo.....	1911	Venta de estampas.....	Condenatorio.
Agustín Viladova.....	15	Idem.....	1911	Especulador de carbón.....	Idem.
José Nedal.....	15	Idem.....	1911	Pescana.....	Idem.
Juan Muza.....	18	Idem.....	1911	Restaurantes.....	Idem.
Jaimo Gurri.....	22	Septiembre.....	1911	Carro de Mudanza.....	Sobreseído.
José Gibert.....	26	Idem.....	1911	Taberna.....	Condenatorio.
José Burqueza.....	26	Idem.....	1911	Venta de relojes.....	Idem.
Mercèdes Bosch.....	8	Junio.....	1911	Almacén.....	Idem.
José Iborra.....	16	Idem.....	1911	Taberna.....	Idem.
José Barnés.....	8	Julio.....	1911	Venta de leche.....	Idem.
Mesendo Cárceles.....	7	Idem.....	1911	Comestibles.....	Idem.
Manuel Barberá.....	21	Idem.....	1911	Tabajero.....	Idem.
Manuel Martínez.....	11	Octubre.....	1911	Venta de calzado.....	Idem.
Juan Escobar.....	11	Idem.....	1911	Constructor de carros.....	Idem.
Julita Vilardell.....	14	Idem.....	1911	Agua del ferrocarril.....	Condenatorio.
Enrique Sauri.....	20	Noviembre.....	1908	Venta al por mayor de pesende.....	Idem.
Juan Coll.....	12	Ago-to.....	1910	Venta por menor de tocino.....	Idem.
Esteban Piñón.....	9	Diciembre.....	1911	Ultramarinos.....	Idem.
Ramón Bibla.....	8	Julio.....	1911	Venta de carbón.....	Idem.
Pedro Aluart.....	7	Febrero.....	1912	Taberna.....	Sobreseído.
Juan Barrera.....	15	Febrero.....	1912	Venta de paraguas.....	Condenatorio.

Barcelona, 26 de Marzo de 1912.— El Administrador, José Morales.

P—1350

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de proce-

dimientos en las relaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los industriales que se relacionan á continuación, que esta administración ha acordado poner de manifiesto los respectivos expedientes de denuncia á la Contribu-

ción industrial instruidos á los mismos en las fechas que se indican, á fin de que en el término de diez días puedan presentarse en dichos expedientes y allegar y presentar las pruebas que estimen pertinentes á sus derechos.

*Relación que se cita.*

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	F E C H A DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIAS
	Día.	Mes.	Año.	
Francisco Herrán.....	13	Septiembre.....	1911	Establishimiento de enseñanza.
Emilio Bardet, como denunciador de Agustín Comín.....	25	Agosto.....	1908	Maestro alkant.
Cárlos Vortheim.....	23	Marzo.....	1911	Maquinaria de coser al por menor.
Ioca y Baro.....	20	Septiembre.....	1910	Venta al por mayor de papel.
Maria de la Asunción Béhi.....	15	Abril.....	1910	Venta de libros usados.
Joaquín Abad.....	4	Enero.....	1910	Mercedaria al por menor.
Nemesio Valls.....	21	Mayo.....	1911	Taberna.
Alfredo Pons (Salvadell).....	12	Diciembre.....	1911	Camisería al por menor.

Barcelona, 26 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1351

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente á los

industriales que se relacionan á continuación, que la Delegación de Hacienda de esta provincia ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente casilla y en las respectivas reclamaciones económico-administrativas contra los actos administrativos recaídos en los respectivos expedientes de defraudación á la contribución industrial, instruidos á los

mismos en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiéndoles á los que han sido condenados al pago de las responsabilidades, que tratándose de asuntos de menor cuantía, ha terminado la vía administrativa, no cabiendo otro recurso que no sea el Contencioso administrativo provincial en el plazo de tres meses.

*Relación que se cita.*

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	F E C H A DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO
	Día.	Mes.	Año.		
J. Capdevila Rosell.....	2	Julio.....	1910	Comerciante, número 38.....	
José Estebanell.....	16	Noviembre.....	1910	Comisionista, número 39.....	Condenatorio.
José Balague.....	21	Febrero.....	1910	Infracción del artículo 43.....	Idem.
José Sabaté.....	28	Mayo.....	1909	Taberna.....	Desestimada.
					Condenatorio.

Barcelona, 28 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1410

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicas administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente, á

los industriales que se relacionan á continuación, que esta Administración ha dictado el fallo que se señala en la correspondiente casilla, en los respectivos expedientes de defraudación á la contribución industrial, instruidos á los mismos en las fechas y conceptos que también se indican, advirtiendo á los que han sido condenados al pago de responsabilidades, que si dentro del plazo de

diez días no realizan su ingreso, se procederá á su ejecución por la vía ejecutiva de apremio, advirtiéndoles asimismo que, contra dicho acuerdo condenatorio, podrá recurrir en alzada ante el ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días, á contar del siguiente á la publicación de ésto en la GACETA DE MADRID.

*Relación que se cita.*

NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	F E C H A DE LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE			INDUSTRIA	FALLO RECAÍDO
	Día.	Mes.	Año.		
José Calvet Dalتابuit.....	18	Agosto.....	1905	Fábrica de aserrar mármol....	Condenatorio.
José Guardiet.....	22	Julio.....	1909	Venta al martillo.....	Idem.
Matilde Serra.....	20	Septiembre.....	1909	Mercader de chaquetas.....	Idem.
Francisco Serra.....	21	Idem.....	1909	Tablajero.....	Idem.
Antonio Guitard.....	15	Octubre.....	1909	Venta por menor de pescado...	Idem.
Francisco Roca.....	9	Idem.....	1909	Mercería al por mayor.....	Idem.
Vicente de Gatuellas.....	13	Enero.....	1910	Tejidos al por mayor.....	Idem.
Miguel Mas.....	7	Octubre.....	1910	Ropas hechas.....	Idem.
José Campderros.....	11	Idem.....	1910	Pescado al por menor.....	Idem.
Ramón Fera.....	13	Noviembre.....	1910	Ropa para niños.....	Idem.

Barcelona, 30 de Marzo de 1912.—El Administrador, José Morales. P—1411

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

Contribución urbana.—Varios años.

Por esta Agencia ejecutiva de mi cargo

se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Blasino Jiménez Ortega, con respecto á la finca urbana, situada en la calle de los Doctrinos, número 4, por el importe de 167 pesetas, se lo adjudican los expo-

sados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el todo la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.»

Lo que le comunico en forma como está preventido.

Toledo á 26 de Febrero de 1912.—El Agente, Matías H. Rojo. P—1090

**Recaudación de Contribuciones  
de Palma de Mallorca.**

**Utilidades Capital.—Año 1910.**

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga,  
Agente ejecutivo de la 1.<sup>a</sup> Zona de Palma,  
de la que es arrendatario D. Bartolomé  
Mir.

Hago saber: Que en el expediente que  
instruyo por débitos del citado concepto  
correspondientes al expresado período, se

encuentran comprendidos los deudores  
que a continuación se relacionan, sin que  
conste tengan en esta localidad persona  
que los represente, por lo que expongo el  
presente edicto para que pueda llegar á  
conocimiento de los mismos que con fe-  
cha 19 de Diciembre de 1911 he dictado  
la siguiente:

*«Prioritencia declarando el apremio de  
segundo grado.»* De conformidad con lo  
dispuesto en el art. 68 de la Instrucción  
de 26 de Abril de 1900, declaro incursos  
en el segundo grado de apremio y recar-  
go del 10 por 100 sobre el importe total

del descubierto á los contribuyentes in-  
cluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provi-  
dencia á fin de que puedan satisfacer sus  
débitos durante el plazo de veinticuatro  
horas; advirtiéndoles que, de no verifi-  
carse, se procederá inmediatamente al  
embargo de todos sus bienes, señalando  
el efecto las fiancas que han de ser objeto  
de ejecución y se expedirán los oportu-  
nos mandamientos al señor Registrador  
de la Propiedad del partido para la an-  
ticipación preventiva del embargo.»

*Relación que se da.*

Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
S. 655	Bartolomé Alcocer Vadell....	Buenos Aires..	0,47	8.025	Miguel Lalabres.....	Hortalets....	4,46
S. 577	Rafael Abraham Palmer....	Luna, 9.....	0,56	8.098	Catalina Mata Roselló.....	Capuchinos....	3,51
S. 501	Guillermo Abraham Oliver....	Génova.....	0,50	8.760	Lorenzo Morey Pons.....	Navegaden....	0,12
S. 498	Antonio Arbós Rosselló....	S. Real.....	0,33	8.612	Antonio Morell Valent.....	Soler.....	0,74
S. 437	Juan Atoz Servera....	Pls. a S. Jordi.....	0,78	8.524	Juan Moll Gramadi.....	Idem.....	4,13
S. 290	Domingo Amengual Real....	C. Capas.....	4,06	8.470	Francisco Matón Ripoll.....	Idem.....	5,16
S. 284	Francisco Alberti Palmer....	Idem.....	1,98	8.461	Esteban Mut Reiner.....	S. Espanolet....	2,47
S. 290	Bartolomé Al. erí Palmer....	Idem.....	0,93	8.439	José Marco Bonaté.....	Idem.....	1,05
S. 034	Margarita Aulet Gordiola....	Idem.....	7,43	8.351	Dolores Marchs Servera.....	Idem.....	18,48
S. 029	Juan Aguiló Marí....	Idem.....	43,56	8.288	Jaime Molla Fornés.....	Idem.....	1,18
S. 783	José Bordoy Arbós....	Calatrava.....	0,07	8.284	Isabel María Mas Pau.....	Indiotería....	1,09
S. 727	Maria Baguer Pastour....	Olivera.....	0,49	8.225	Eusebio Muñoz Ríos.....	S. Espanolet....	1,86
S. 732	Juan Bosch Pujol....	Manacor.....	0,52	8.158	Juana A. Muot Salvá.....	Idem.....	1,37
S. 622	Francisco Bosch Monjo....	S. Orlandix.....	0,88	8.051	Lorenzo Morey Pons.....	Arrabal....	1,23
S. 56	Pedro Batte Ribas....	Hostalots.....	0,62	8.072	Lorenzo Marqués Ramos.....	Santiago de Chile....	11,35
S. 471	Espriuza Barceló Ribas....	Idem.....	2,58		Francisco Rollo Mir.....	Coll.....	1,37
S. 438	Pedro Batte Ribas....	Hostalots.....	0,52	8.066	Vicente Martorell Mulet.....	Idem.....	02,07
S. 406	Salvador Boxer Lladó....	Idem.....	2,48	8.024	Audreà Martorell Vidal.....	Idem.....	2,23
S. 396	Maria Bernard Ferrer....	Idem.....	1,24	8.021	Apolonio Mulet Riutorel.....	S. Orlandix....	2,49
S. 395	Juan Bo Cabrer....	Idem.....	8,67	7.955	Marias Noguera y otro.....	Idem.....	2,58
S. 301	Juan Bosch Noguera....	Arrabal.....	1,60	8.46	Antonio Nadal Muntaner.....	Idem.....	14,44
S. 213	Francesca Aneu Bauzá Torres	S. Espanolet....	3,35	8.345	Sebastián Nadal Espases.....	Vallori....	3,72
S. 145	Franisco Ballesot Castell....	Idem.....	154,89	8.090	Bartolomé Oliver Ferrer.....	Balearia....	0,43
S. 122	Antonio Bibiloni Coll....	Idem.....	4,62	8.763	Catalina Ordinas Tugores.....	S. Rapita....	0,62
S. 018	Francesca Barceló Serra....	Indiotería....	2,97	8.402	Juan Ordinas Callejas.....	Pont d'Inmel....	28,86
S. 523	Ricardo Cap. Font....	Idem.....	3,71	8.350	Jerónima Ordinas Busquets.....	S. Sarama....	1,39
S. 678	Francesca Cabrer Llabrés....	C. M. rey.....	0,41	8.347	Frauco Oliver Florit.....	Idem.....	41,26
S. 766	Bartolomé Castillo Sancho....	Arrabal.....	0,52	8.299	El mismo.....	Idem.....	26,06
S. 654	Antonio Cañellas Ferrer....	Picornell....	0,41	8.22	Antonio Oliver Serra.....	Idem.....	45,38
S. 405	Bartolomé Cañalops Masip....	Idem.....	2,06	8.033	El mismo.....	Idem.....	6,81
S. 403	Juan Colom Frau....	Pont d'Inmel....	0,94	8.082	Nicasio Palmer Tomás.....	Carmen....	2,48
S. 316	Maria Comas Ferrer....	Idem.....	1,45	8.761	Miguel Peña Gelabert.....	M. Lineros....	1,12
S. 314	Juan Calafell Juan....	Idem.....	0,72	8.583	Sebastián Falguer Carrión.....	Hubena....	41,00
S. 295	Juana Castella Morey....	Idem.....	1,98	8.735	Pedro J. Pou Serra.....	Montserrat....	3,30
S. 200	Antonia Ans Catañy Oliver....	Idem.....	1,19	8.729	Gabriel Palmer Ramón.....	Ronda....	9,28
S. 151	José Canals Coll....	Idem.....	6,20	8.598	Damián Pou Vileta.....	Plaza S. Jordi....	0,41
S. 150	Isabel Cardell Salvá....	Aranjara.....	2,07	8.500	Margarita Palmer Salas.....	Idem.....	11,22
S. 027	José Creispí Bernard....	S. Jordi.....	1,86	8.287	Jorge Porcel Tomás.....	Génova....	1,71
S. 608	José S. Durán Salvá....	Sindicato....	0,93	8.157	Mateo Pujol Ferrer.....	Arrabal....	5,44
S. 755	Bartolomé Deya Bauzá....	Curtidores....	0,72	8.081	Ramón Palliser Figuerola.....	S. Alegría....	3,90
S. 144	Baltasar Escalona Vidal....	Idem.....	8,10	8.801	Jaime Palmer Coll.....	Gérova....	2,92
S. 679	Francesco Frau Roca....	Génova.....	0,25	8.061	Bernardo Quintana Coll.....	Idem.....	0,75
S. 464	Juan Fuster Segura....	Idem.....	20,76	8.399	El mismo.....	Soledad....	1,12
S. 412	Jaimo Ferrer Riera....	Idem.....	12,38	8.224	Antonio Ramón Roselló.....	C. Maura....	0,83
S. 318	Buenaventura Fuster Fortera....	Idem.....	5,78	8.677	Maria Ramón Beltrán.....	Arrabal....	17,82
S. 291	Pilar Ferrer Estralles....	Idem.....	9,66	8.228	Catalina Rosselló Estelrich.....	Idem.....	0,07
S. 171	Maria Fernández Terrasa....	Arrabal....	1,48	8.776	Miguel Ramis Gareja.....	Villalonga....	2,47
S. 086	Bernardo Fiol Busquets....	Idem.....	12,48	8.733	Magdalena Reigo Viteus.....	Idem.....	0,50
S. 079	Lorenzo Ferrer Martí....	Idem.....	49,90	8.535	Jean Ribas Pou.....	Idem.....	1,56
S. 014	Maria del Pilar y Eusebio Fo rrer Estralles....	Idem.....	3,71	8.401	Antonia Roca Alemany.....	Idem.....	11,12
S. 372	Silvestre Júlia Mariano....	Idem.....	0,87	8.303	Jaime Rosselló Aloy.....	Idem.....	4,12
S. 160	Catalina Juan Mir....	Idem.....	1,48	8.267	Pedro A. Reiner Garcau.....	Idem.....	6,60
S. 527	Micaela Lallema Company....	Idem.....	7,01	8.232	Miguel Roca Gareja.....	Idem.....	2,79
S. 400	Josefa López Sastre....	Idem.....	1,24	8.222	Isabel Ros Ramonell.....	Idem.....	1,86
S. 355	Juan Llopart Quetglas....	Idem.....	9,53	8.093	Maria Fortea Peña Gelabert.....	Idem.....	27,00
S. 297	Juan Lluti Mol....	Idem.....	1,00	8.035	Antonio Roca Alemany.....	Idem.....	19,96
S. 294	Josefa Llorente Monjo....	Hostalots....	1,48	8.030	Juan Robaso Borrás.....	Idem.....	2,97
S. 170	Miguel Lladó Torrens....	Idem.....	4,13	8.734	Baltasar Simó Adrovor.....	Fábrica....	0,25
S. 140	Coloma Lladó Rosselló....	Idem.....	4,95	8.601	Gabriel Seguí Abrina.....	Hostalots....	0,47

Número del realbo.	HOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	HOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.
8.570	Gabriel Salamanca Llado .....	Paseo .....	1.86	8.505	Maria Viñas Vicéns .....	Luna .....	2.51
8.408	José Sempere .....	S. Gimnasio .....	2.72	8.436	Catalina Val eanera Rosselló .....	Idem .....	5.16
8.33	Antonio Serrano Basilio .....	Ll. esp. ....	45.68	8.307	Ismael Vilas Almaray .....	S. Roca .....	6.62
8.358	Manuel Salvá Querol .....	Pl. de los ...	5.93	8.298	Carmen Villalba Fábregas .....	Idem .....	35.26
8.335	José Silvestre Bocanegra .....	Arg. L .....	0.87	8.244	Carrie Vilas R. s. ....	Idem .....	11.14
8.265	Mos Ramón Ordinas .....	Idem .....	0.90	8.112	Catalina Tomás Muñoz .....	Arenjara .....	2.48
8.294	Manuel y Francisco Samperio Barrios .....	Idem .....	0.90	8.035	Antonio Torales .....	Idem .....	9.90
9.112	Mario Simón y Gutiérrez .....	Idem .....	6.69	8.821	François Villalba Fábregas .....	Felipe B. vez .....	54.45
8.011	Ana Soto Tous Ribera .....	Idem .....	5.67	8.033	Gabriel Vilas R. s. ....	Idem .....	4.46
8.254	Marta Tous Ribera .....	Bastida .....	5.64	8.572	Luis Martí Xerena .....	Idem .....	6.19
8.152	Guillermo Lázaro Tous Ribera .....	Idem .....	129.93	2.537	S. C. Conde Montenegro .....	Idem .....	61.88
8.013	José María Troya y Rojosa .....	S. E. p. hotel .....	3.73	7.45	El interior .....	Idem .....	22.23
8.028	Gratina Tomás Munt .....	Idem .....	3.71	7.64	Bernardino Lábrer Roca .....	Idem .....	47.03
8.765	Francisco V. Meléndez Fábregas .....	Aranjuez .....	2.97	7.034	M. ted Moreno Zamoguera .....	S. Sardina .....	6.95
8.767	Margarita Vital Arrán .....	B. ria .....	10.30	6.888	M. o. Alcina Henedez .....	Samaritana .....	29.70
8.726	Wenceslao Vives Nicotra .....	Fabrija .....	0.37	3.323	Francesco Asper Pastore .....	Idem .....	7.43
		Luna .....	0.52	2.763	Wenceslao Gestal Rascag .....	La Panta .....	7.42

Así pues, en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 3º y 4º del artículo 1º de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y da el presente edicto a los vecinos de Cosuenda, llamas de el señor Alcalde. I de cumplimiento de las órdenes de auxilio cuya con dís de los contribuyentes que se designaron por el mismo, para que suceda lo siguiente:

Palma, 4 de Abril de 1912.—El Ayuntamiento de Palma Iglesia, de la villa de Vila-real.—El alcalde, Bartolomé Mir.

P.—81

#### ANEXO AL EDICTO DE VEGINDAD

#### Alcaldía Constitucional de Aranda.

Previa instrucción del oportuno expediente, con arreglo a las disposiciones de la vigente ley de Recaudación, este Ayuntamiento ha declarado público el monto del actual recompensa, número 1 del año en, Antonio Fuente Morato, hijo de Eugenio y Antonia, nacido en este pueblo el 10 de Mayo de 1861, por la fallecida que apareció el año de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el 9 de los corriente años, coincidiendo con el pago de los sueldos que quedaron sin buscar, captura y conducción.

En su virtud, Interés de las autoridades procediendo a la busca, captura y conducción de dicho soldado, no siendo éste clasificado en esta Alcaldía ni en la Comisión mixta de Recaudación de esta provincia, caso de ser habido.

Arbojet, 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquín Ramos.

tivamente 7, 8, 12, 14, 16 y 22 del sorteo del reclutamiento de este año 4º poseedor de haberse lo citado en forma legal, se les ha instruido expediente de plurifaz, con arreglo al artículo 157 y siguientes de la vigente ley de Recaudación, comunicándose a los gastos que ocasione su explotación y con destino:

En este concepto se les cita, llaman y emplean para que inmediatamente comparezcan ante el Alcalde, á fin de ser presentados a la Comisión mixta de Recaudación; y si resultare que, en caso contrario, no se comparezcan la noche ya sea el día siguiente.

Alcalde, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ignacio Aguirre.

#### Alcaldía Constitucional de Campos.

No habiendo comparecido el día 13 de marzo 7 del sorteo de 1912, Manuel Alfonso Trujillo, hijo de Mariano y Julian, al n.º 6 de la calle Alfonso ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado con arreglo a la ley, se ha instruido conforme al ordenario el oportuno expediente, a tenerse lo previsto en el artículo 177 y anexantes de la ley de Recaudación vigente, y por su reusido ha sido declarado prófugo por esta Corporación.

En este concepto se le cita, llaman y emplean para que comparezcan ante mi Ayuntamiento inmediatamente, advirtiéndole que no hace rito lo pararán los perjuicios á que les sean causados.

Y por lo que afecta al mejor servicio y cumplimiento de las leyes, rango y encargo a todos los Autoridades y funcionarios en su cargo procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía del individuo prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de Recaudación de Burgos.

Burgos de Campos, 29 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Matondo.

M.—1513

#### Alcaldía Constitucional de Aranda.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante el Ayuntamiento el día 13 del actual Félix Arencibia Llanos, hijo de Baltasar y Sebastián; José Dagnibarria Chacón, de Juan y Macario; José Fernández Jiménez, de Lázaro y José de Prado; a C. 100, Antonio, de Tomás y Leopoldo; Pedro Aparicio Sánchez, de José y María, y José Arribalzaga Arza, de Juan y María; números, respec-

tivamente, del sorteo, León Francisco Lucyro Lorente, hijo de Francisco y Trinidad; José Andrés Ramón Gómez, de Manuel y Luisa; y García. Estadio Gómez Alvarado de Javier y María, á pose de haberse citado por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, contra posidencia, el 27 de Febrero, número 56, y en la Gaceta de Madrid número 1.161, la Corporación municipal de mi presidencia, previa la tramitación de las respectivas expedientes, los clasificó prófugos, con todas sus consecuencias.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades y Guardia Civil, procedan á la busca y captura de los referidos moros, y caso de ser habido, los pongan á disposición de la Excmo. Comisión mixta de Recaudación de esta provincia para los efectos que se procedan.

Villaviciosa de Onís, 30 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Revuelta.

M.—1514

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Banco de España.

##### Vitoria.

Habiéndose extinguido un resguardo de depósito transmisible número 25.383 de pesetas nominativas 2.500 en Deuda pura y simple a 4 por 100 interí y, expidiéndolo por este Sucreal el 27 de Marzo de 1909, á favor de D. Llorente Núñez y Arribalzaga, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho lo reclame lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el art. 6º del Reglamento vigente de este Banco y 58 de las instrucciones generales; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria, 13 de Abril de 1912.—El Secretario, Maximo García Saiz.

X.—538

Enviado por el Tercero de Notarios de Rivadeneira, Paseo de San Vicente, núm. 20.